

INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN EL DEPORTE LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

DEPENDENCIA	SUBGERENCIA DE DESARROLLO DEPORTIVO								
1. INFORMACIÓN GENERAL									
1.1 FECHA DE APROBACIÓN:	2026-01-28								
1.2 NÚMERO ESTUDIO PREVIO:	2026-00087								
1.3 NOMBRE DE PROYECTO:	Fortalecimiento de la recreación, la actividad física y el deporte para promover hábitos saludables, uso del tiempo libre y sana convivencia en el Departamento de Casanare.								
1.4 CÓDIGO BPPIN:	20250000032369.								
1.5 COMPONENTE (S) DEL PROYECTO:	Incrementar la oferta de programas, eventos de actividad física, educación, deporte y recreación para las comunidades del departamento de Casanare, Incrementar la oferta de programas, eventos de actividad física, educación, deporte y recreación para las comunidades del departamento de Casanare								
1.6 ACTIVIDAD (ES) DEL PROYECTO:	Realizar programas para la salud preventiva mediante el deporte y la promoción de hábitos y estilos de vida saludable, Apoyar, realizar y participar en programas y eventos de recreación y aprovechamiento del tiempo libre								
1.7 PRODUCTO (S) DEL PROYECTO:	Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte, Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte								
1.8 PRODUCTO (S) DEL OBJETO A CONTRATAR:	Apoyar, realizar y participar en programas y eventos de recreación y aprovechamiento del tiempo libre y Realizar programas para la salud preventiva mediante el deporte y la promoción de hábitos y estilos de vida saludable con dos (2) personas naturales con Título profesional universitario, con cinco (5) informes, para un total de (10) informes de actividades.								
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	300 GRUPO ETAREO RANGO DE EDAD BENEFICIADOS Infancia : 6 a 11 años 60 Adolescencia : 12 a 17 años 60 Juventud : 18-28 60 Adulto : 29-59 60 Adulto Mayor : mayor a 60 60 Género Masculino: 150 Género Femenino: 150 Total de población municipio de Yopal: 300								
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN:	<table border="1"> <tr> <td>DIRECTO (S)</td> <td>2</td> <td>INDIRECTO (S)</td> <td>0</td> </tr> </table>					DIRECTO (S)	2	INDIRECTO (S)	0
DIRECTO (S)	2	INDIRECTO (S)	0						
2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL									
2.1 CÓDIGO O RUBRO:									
5.43.43.01.1604.20250000003 2369.2.3.2.02.02.009.132	Apoyar, realizar y participar en programas y eventos de recreación y aprovechamiento del tiempo libre	123118TPD R	4301037	96620	\$1.000.000,00				
5.43.43.01.1604.20250000003 2369.2.3.2.02.02.009.700	Realizar programas para la salud preventiva mediante el deporte y la promoción de hábitos y estilos de vida saludable	123118TPD R	4301037	96620	\$45.288.000,00				
3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD									
3.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:									
La Constitución Política de Colombia en su artículo 2 establece que "Son fines esenciales del Estado: servir a									

INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN EL DEPORTE LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares." A través el Decreto Departamental No. 0201 de 2001, el gobernador de Casanare en uso de las facultades otorgadas mediante la ordenanza No. 002 de 2001 creo el Instituto para la Recreación, el Deporte, la Educación Extra escolar y el Aprovechamiento del Tiempo Libre en el departamento de Casanare Indercas, como un Establecimiento Público del Orden Departamental, con personería Jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, el cual tiene como misión contribuir a la formación de la cultura ciudadana y la convivencia en el Departamento de Casanare garantizando el aprovechamiento del tiempo libre, mediante prácticas deportivas y recreativas en espacios seguros y adecuados. De igual manera apoyar a los deportistas del sector competitivo e incentivar y fortalecer las escuelas de formación deportiva en el departamento enmarcados dentro del plan de desarrollo como estrategia Fortalecimiento Institucional y el proyecto Recreación y Deporte, que busca con la participación directa de la ciudadanía y la coordinación interinstitucional lograr modelos de vida saludables y el bienestar social de todos los habitantes, especialmente los sectores sociales más vulnerables. La Asamblea Departamental mediante la Ordenanza No. 008 del 31 de mayo de 2024, sancionó el Plan de Desarrollo "Oportunidades para Casanare 2024 – 2027", cuya estructura presenta 4 ejes estratégicos; en los cuales se contempla los Ejes de intervención: ii) Casanare, Inversión Social, El segundo Eje se fundamenta en la adaptación y mitigación del riesgo, logrando esto a través de la integración de la protección de la vida con la seguridad jurídica e institucional, así como la seguridad económica y social. Esta orientación busca garantizar los derechos de la población, adoptando un enfoque diferencial que prioriza las necesidades de las personas según su ciclo de vida, contexto cultural y circunstancias particulares en el Departamento de Casanare.; que incluye el sector 9 Deporte y Recreación. Programa 4301: Fomento a la Recreación, la Actividad Física y el Deporte: Este programa tiene como objetivo principal promover la recreación, la actividad física y el deporte como pilares fundamentales para el bienestar, la salud y la calidad de vida de todos los habitantes del Departamento de Casanare. Busca crear un entorno inclusivo y accesible que motive la participación de toda la comunidad en actividades físicas y deportivas, independientemente de su edad, género, capacidad o condición social. Meta producto 158.2: Incentivar la actividad física, la recreación y el deporte en las diferentes disciplinas mediante programas de inclusión en el departamento de Casanare. Indicador de la Meta: Personas que acceden a servicios deportivos, recreativos y de actividad física. Bajo este marco estratégico, y con el propósito de aportar en el logro de los objetivos planteados en el Plan de Desarrollo Departamental, El Indercas está ejecutando el proyecto de inversión denominado: FORTALECIMIENTO DE LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA PROMOVER HÁBITOS SALUDABLES, USO DEL TIEMPO LIBRE Y SANA CONVIVENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, registrado con el código BPIN 202500000032369 en el Banco de Programas y Proyectos, cuyo objetivo general está encaminado a: Promover la práctica deportiva, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y los hábitos y estilos de vida saludable que fortalezcan la convivencia y el tejido social. Asimismo, contempla 9 componentes, entre estos: Objetivo específico 1. Incrementar la oferta de programas, eventos de actividad física, educación, deporte y recreación para las comunidades del departamento de Casanare. 1.2. Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte—4301037. Actividad 1.2.2. Apoyar, realizar y participar en programas y eventos de recreación y aprovechamiento del tiempo libre: Se promoverá el desarrollo de los niños casanareños, a través de la oferta de actividades de recreación y aprovechamiento del tiempo libre, que actúen sobre las dimensiones básicas del ser humano (física, social y emocional), mediante una estrategia departamental que articula a las diferentes instituciones, con el fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la niñez y como factor especial de prevención y de desarrollo social y de aprovechamiento del tiempo libre. Actividad 1.2.1 Realizar programas para la salud preventiva mediante el

**INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN EL DEPORTE LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO
LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE**

deporte y la promoción de hábitos y estilos de vida saludable: Se busca fomentar la práctica regular de la actividad física y la promoción de hábitos y estilos de vida saludable. Esto para mejorar el bienestar y la salud de la población casanareña, favoreciendo el acceso de la población a una oferta con cobertura y calidad; mediante el desarrollo de estrategias que promuevan específicamente la realización periódica de actividad física, el consumo de frutas, verduras y de una dieta balanceada y el control del consumo de tabaco. Teniendo los datos epidemiológicos mundiales, nacionales y locales se hace necesario dar prioridad al desarrollo de iniciativas que propendan por la promoción de prácticas saludables que se vean reflejadas en una mejor calidad de vida, bienestar y salud de la población. Se garantizará la generación de inclusión en diversos ámbitos sociales, sin discriminación de edad, género, condición física, social, cultural o étnica, en diversas manifestaciones, entendiendo la recreación como un ámbito propicio para el desarrollo humano integral, mediante la acción interinstitucional y la participación comunitaria para el mejoramiento de la calidad de vida. Los programas de recreación y para la salud preventiva mediante el deporte y la promoción de hábitos y estilos de vida saludable y aprovechamiento del tiempo libre, busca incrementar la cobertura en los 19 municipios del departamento, garantizando el enfoque diferencial y fortaleciendo a la vez la participación comunitaria. El Instituto Departamental de Deportes y Recreación de Casanare – INDERCAS requiere vincular coordinadores de personal con el fin de garantizar la adecuada articulación, seguimiento y control operativo de los programas de recreación y para la salud preventiva mediante el deporte y la promoción de hábitos y estilos de vida saludable, así como de las actividades de aprovechamiento del tiempo libre desarrolladas en el departamento de Casanare. La magnitud territorial del departamento, la diversidad de poblaciones beneficiarias y la simultaneidad de jornadas, eventos y programas institucionales demandan una gestión coordinada del talento humano vinculado, tanto del personal facilitador como del personal de apoyo operativo y logístico, con el propósito de asegurar el cumplimiento oportuno de los objetivos, metas, productos e indicadores establecidos en los proyectos de inversión del Instituto. En este sentido, se hace necesaria la contratación de coordinadores que permitan organizar, orientar y supervisar la ejecución de las actividades asignadas al personal vinculado a los programas de recreación, salud preventiva y aprovechamiento del tiempo libre, garantizando la correcta planeación, ejecución y reporte de las acciones, así como la articulación con los lineamientos técnicos, administrativos y operativos definidos por el INDERCAS. La vinculación de estos coordinadores fortalecerá la capacidad institucional para asegurar una adecuada prestación del servicio, optimizar el uso de los recursos humanos y logísticos, y contribuir al logro de los resultados previstos, generando un impacto positivo y verificable en la calidad de vida de la población del departamento de Casanare. La magnitud territorial del departamento, la diversidad de las poblaciones beneficiarias y la frecuencia de los eventos a desarrollar demandan una capacidad operativa que supera la disponibilidad del personal de planta del Instituto, haciendo indispensable el apoyo técnico en los programas de recreación y para la salud preventiva mediante el deporte y la promoción de hábitos y estilos de vida saludable y aprovechamiento del tiempo libre, para garantizar condiciones adecuadas de organización, seguridad y oportunidad en la ejecución de las actividades. La vinculación de este personal permitirá fortalecer la capacidad institucional para ampliar la oferta de programas de actividad física, deporte y recreación, y contribuir al cumplimiento de las metas, productos e indicadores definidos en los proyectos de inversión y en el plan de acción institucional, con impacto social positivo y verificable en la calidad de vida de la población del departamento de Casanare. En atención a la misionalidad del Instituto Departamental de Deportes y Recreación de Casanare – INDERCAS y a la complejidad operativa, territorial y técnica de los programas de recreación y para la salud preventiva mediante el deporte y la promoción de hábitos y estilos de vida saludable y aprovechamiento del tiempo libre, se hace necesaria la vinculación de dos (2) personas naturales bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales, con Título profesional universitario y experiencia profesional de dos (2) años, de los cuales se deben acreditar como mínimo uno (1) de experiencia relacionada, para lo cual se establece los valores de referencia para los honorarios, según resolución No. 001 del 2 de enero de 2026, "Por medio de la cual se fijan los valores de referencia para tener en cuenta en el establecimiento de los honorarios que el INDERCAS reconocerá para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la vigencia 2026" emanada de

Dirección física: Traversal 16 No. 14-09 Horario de atención al público: Lunes a viernes: 8:00 A.M a 12:00 M – 2:00 P.M a 6:00 P.M

Yopal, Casanare, Colombia Teléfono(s): 60-8-6353638 – 3102093302

Correo electrónico: secretaria@indercas-casanare.gov.co

Facebook: INDERCAS Instituto de deporte de Casanare

Página web: www.indercas-casanare.gov.co

Twitter: @indercas

Indercas, Artículo 3 y artículo 4, nivel - Profesional, categoría 3. Atendiendo la necesidad de Indercas, los contratistas ejecutarán el objeto contractual de forma temporal e independiente, para ello dispondrán de su tiempo para la realización de las actividades. El seguimiento a la ejecución de las actividades contractuales a cargo de la supervisión no supone subordinación frente a la entidad.

3.2 ANALISI DEL SECTOR

Atendiendo lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a desarrollar el análisis del sector alrededor del objeto del proceso siguiendo los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Estatal – Colombia Compra Eficiente, para lo cual se tiene en cuenta lo consagrado en el literal h, numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, haciendo uso de la modalidad de contratación directa, toda vez que para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la Entidad puede contratar directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas. El artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 de 2015, prevé que al tratarse de un “Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión”, la ley permite que con una sola oferta se contrate. No se requiere contar con varias ofertas para ello. En este caso el Ordenador del Gasto deberá dejar constancia escrita. En consecuencia, se procede a realizar el correspondiente análisis del sector de servicios, en los siguientes términos: 1. ASPECTO LEGAL: -El Decreto 841 de 1990 reglamentación de la ley 38 de 1989, definición de proyecto de inversión. -El Decreto 111 de 1996, artículo 68 que la ejecución de proyectos previo registro en el Banco de Programas y Proyectos de la entidad territorial. - Ley 152 de 1994 principios de planeación- autoridades e instancias procedimientos (instrumentos de planeación) -Ley 2056 de 2020 por el cual se regula la organización y el funcionamiento del sistema general de regalías. - Numeral 6º, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. Los servicios requeridos tienen como fin la contratación de personas naturales para la ejecución del objeto. En consecuencia, procede la modalidad de selección de contratación Directa por la causal de servicios profesionales y de apoyo a la Gestión prevista en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en concordancia con el artículo 2 numeral 4, literal h, de la ley 1150 de 2007. 2. ANÁLISIS COMERCIAL: Para desarrollar el objeto referido, se requiere los servicios de dos (2) personas naturales bajo la modalidad de contratación directa, que cumplan con lo establecido en: Artículo 3 y artículo 4, nivel - Profesional categoría 3, de la resolución No. 001 del 2 de enero de 2026, "Por medio de la cual se fijan los valores de referencia para tener en cuenta en el establecimiento de los honorarios que el Indercas reconocerá para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la vigencia 2026", emanada de Indercas. 3. ANÁLISIS FINANCIERO: Se deja constancia que, para llegar al costo total del presente proceso, se referenció la resolución No. 001 del 2 de enero de 2026, "Por medio de la cual se fijan los valores de referencia para tener en cuenta en el establecimiento de los honorarios que el Indercas reconocerá para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la vigencia 2026". De igual forma el Indercas ha consultado el historial de contratos de esta naturaleza y se encontró que el Instituto solo se rige por los decretos que fijan los valores de referencia para el pago de honorarios, identificando la categoría 3, Profesional, con un valor de honorarios mensual para cada uno de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE.(\$ 4.628.800,00). 4. ANÁLISIS TÉCNICO: Esta inversión se deriva de los componentes del proyecto de inversión: FORTALECIMIENTO DE LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA PROMOVER HÁBITOS SALUDABLES, USO DEL TIEMPO LIBRE Y SANA CONVIVENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, registrado con el código BPIN 202500000032369. Así mismo, se vincula con los objetivos trazados en el Plan de Desarrollo Departamental "Oportunidades para Casanare 2024-2027". 5. RIESGO: De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, numeral 6º, artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Indercas identificó los riesgos establecidos en el anexo Matriz de Riesgo; realizado el estudio y análisis de riesgos, se concluye que no se necesitan garantías para amparar las obligaciones de los Contratos de Prestación de servicios profesionales dado que no se establece pago de anticipo y los pagos se

**INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN EL DEPORTE LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO
LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE**

hacen mes vencido, una vez se verifique por parte del supervisor el cumplimiento de las obligaciones y la realización de las actividades; en consecuencia, se considera que no existe riesgo de afectación al patrimonio de la entidad y no se vislumbra riesgo previsible que afecte la ejecución contractual, razón por la que no se estima necesaria la exigencia de garantías. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. RELACIÓN DE CONTRATOS SECOP INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN, EL DEPORTE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE- INDERCAS, analizó los Procesos de Contratación similares al valor establecido en el presente estudio, y en la siguiente tabla se incluyen los contratos identificados de las Entidades Compradoras asociados a objeto contractual: ENTIDAD: MUNICIPIO DE SABANETA NUMERO DE PROCESO: SAB-01-1200-26, OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISCC), MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DEL GRUPO DE GESTORES Y LA EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS ORIENTADAS A LA SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DEL DELITO, CON EL FIN DE CONSOLIDAR Y DESARROLLAR UNIDADES PEDAGÓGICAS DE SEGURIDAD COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE SABANETA, TIPO DE PROCESO: Contratación directa, PLAZO: 6 (Meses), VALOR: 16.132.104 COP ESTADO: Proceso en evaluación y observaciones ENTIDAD: Municipio de Villanueva Casanare, NUMERO DE PROCESO: VC-CD-085 DE 2026, OBJETO: BRINDAR APOYO EN LA COORDINACION Y ARTICULACION DE LA ESTRATEGIA DE GESTORES DE CONVIVENCIA EN DESARROLLO DE LAS LINEAS ESTRATEGICAS DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA VOLVAMOS A CREER VILLANUEVA CASANARE, TIPO DE PROCESO: Contratación directa, PLAZO: 5 (Meses), VALOR: 33.274.330 COP, ESTADO: Proceso adjudicado y celebrado. ENTIDAD: INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO, NUMERO DE PROCESO: DUEN104415-3634 DE 2026, OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO CONTRATISTA INDEPENDIENTE, SIN VÍNCULO LABORAL POR SU PROPIA CUENTA Y RIESGO PARA REALIZAR LA GESTION DE PROFESIONAL COORDINADOR DE APOYO A LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y DE GESTIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO.4600104415 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE HACIENDA Y EL ITM, TIPO DE PROCESO: Contratación directa, PLAZO: 170 (Días), VALOR: 60.804.272 COP, ESTADO: Proceso adjudicado y celebrado ENTIDAD: SENA REGIONAL VALLE Grupo de Apoyo Administrativo, NUMERO DE PROCESO: SP-VLL-0059-2026, OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO PARA LA COORDINACIÓN DE LAS ACCIONES QUE ASEGUREN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROYECTO TONGA VICHERA EN SUS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN PARTICIPATIVA Y ACCIÓN PARTICIPATIVA., TIPO DE PROCESO: Contratación directa, PLAZO: 350 (Días), VALOR: 1.205.304 COP, ESTADO: Proceso adjudicado y celebrado.

4. DEFINICIÓN TÉCNICA

4.1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO A CONTRATAR:

Para cumplir con su misión institucional y prestar un servicio eficaz y oportuno se ha dispuesto contratar dos (2) personas naturales idónea(s), para garantizar la estructuración, planeación y realización sectorial de los programas de recreación y para la salud preventiva mediante el deporte y la promoción de hábitos y estilos de vida saludable y aprovechamiento del tiempo libre en el departamento de Casanare. Para tal efecto, la entidad ha definido como perfil requerido Profesional con Título profesional universitario y experiencia profesional de dos (2) años, de los cuales se deben acreditar como mínimo uno (1) de experiencia relacionada, en atención a la naturaleza operativa y logística de las actividades a desarrollar, orientadas al apoyo, realización y participación en los programas y eventos institucionales, de conformidad con los lineamientos del proyecto y las metas establecidas por el INDERCAS.

Se requiere Contratos de Prestación de servicios profesionales de dos (2) personas naturales con Título

profesional universitario, para garantizar la estructuración, planeación y realización sectorial de los programas de recreación y para la salud preventiva mediante el deporte y la promoción de hábitos y estilos de vida saludable y aprovechamiento del tiempo libre en el departamento de Casanare, bajo la modalidad de contratación directa, que cumplan con lo establecido en el Artículo 3 y artículo 4, nivel - Profesional categoría 3 de la resolución No. 001 del 2 de enero de 2026, "Por medio de la cual se fijan los valores de referencia para tener en cuenta en el establecimiento de los honorarios que el INDERCAS reconocerá para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la vigencia 2026", emanada de Indercas. La entidad para este caso ha definido el siguiente perfil acorde con lo expresado en el párrafo anterior: en áreas administrativas afines, tales como Administración de Empresas, Administración Pública, Administración de Servicios de Salud, Administración Deportiva, Gestión Pública, Gestión de Organizaciones, Ingeniería Administrativa o carreras afines del núcleo de Administración con experiencia profesional de dos (2) años, de los cuales se deben acreditar como mínimo uno (1) de experiencia relacionada.

CLASIFICACION BIENES Y SERVICIOS: De acuerdo al Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas o UNSPSC, el presente servicio está clasificado de la siguiente manera:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
93000000	93140000	93141500	93141506

4.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:

1. Apoyar la planeación logística de las actividades recreativas, eventos comunitarios y eventos de salud preventiva mediante el deporte y la promoción de hábitos y estilos de vida saludable programados o apoyados por el INDERCAS 2. Apoyar la organización, distribución y control básico de los materiales, implementos y ayudas lúdicas requeridas para las actividades. 3. Apoyar la gestión operativa del grupo logístico vinculado a las jornadas recreativas y eventos para salud preventiva mediante el deporte y la promoción de hábitos y estilos de vida saludable. 4. Apoyar la gestión al montaje, adecuación y desmontaje de escenarios y espacios para el desarrollo de las actividades 5. Apoyar la logística de transporte, alistamiento y traslado de materiales y equipos a los municipios 6. Apoyar la verificación del uso adecuado, cuidado y custodia de los bienes del Instituto durante las actividades 7. Apoyar la supervisión de las actividades y contratos asociados los programas para la salud preventiva mediante el deporte y la promoción de hábitos y estilos de vida saludable y la recreación, mediante la verificación de productos e informes presentados por los ejecutores 8. Apoyar en el desarrollo y planificación de los planes de contingencia y Copad de los diferentes eventos liderados por el instituto y la aprobación de los mismos en las instancias competentes. 9. Las demás asignadas por gerencia, supervisor y/o interventor de acuerdo con su objeto contractual. **OBLIGACIONES:** 1. Cargar mensualmente el informe de ejecución de actividades dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al vencimiento del periodo a certificar, en la plataforma de acuerdo con el formato establecido por el Instituto, con los respectivos anexos, planilla detallada y soporte de pago de salud, pensión y riesgos laborales en formato digital, y una vez aprobado por el supervisor presentarlo en medio físico. 2. Asistir y participar de las reuniones, convocatorias y capacitaciones que se realicen por parte del INDERCAS, relacionadas con el objeto del contrato. 3. Apoyar las actividades lideradas o apoyadas por el INDERCAS a las cuales sea convocado, relacionadas con el objeto del contrato. 4. Presentar antes del primer pago, certificado a su nombre del curso de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción, que se encuentra en: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/_curso-integridad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11. **SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN de la ESTRATEGIA PARA**

LA GESTIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES, aprobada mediante acta del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de Indercas, el día 13 de octubre de 2020. 5. Presentar antes del primer pago evidencias sobre su participación, replica e información a los padres de familia, recreacionistas y demás personas del entorno sobre la campaña para la prevención y orientación de las violencias basadas en género en el sector deporte liderada por el Ministerio del Deporte. 6. Adelantar una adecuada gestión y tratamiento de datos generados conforme a lo dispuesto por las Leyes 1581 de 2012, 1712 de 2014, y demás normas y lineamientos establecidos para la recolección, manejo y tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes y de Indercas publicada en <http://www.indercas-casanare.gov.co>. 7. Mantener informada al Indercas de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción o puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. 8. Cumplir con el objeto del presente contrato por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa. 9. Respalidar la ejecución de sus actividades, donde se evidencie los beneficios de realizar regularmente la práctica del deporte, la recreación, actividad física, y el aprovechamiento del tiempo libre, siempre preservando los derechos de los menores de edad determinados en la ley 1098 de 2006 (noviembre 8) por la cual el código de la infancia y la adolescencia, la cual tiene por objeto establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de derechos humanos, en la constitución política y en las leyes, así como su restablecimiento..

5. SOPORTE TÉCNICO.

N/A

6. SOPORTES CONSTITUCIONALES Y LEGALES DE LA MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA ELECCION:

6.1 CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA. El proceso de selección que informa el presente estudio, se soporta constitucionalmente en los artículos 209 y 311 de la Constitución Política que establecen:

"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"

6.2 FUNDAMENTOS LEGALES.

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. (ARTÍCULOS 209, 298 Y 303). - LEY 80 DE OCTUBRE (28) DE 1993. - LEY 1150 DE JULIO (16) DE 2007. - LEY 1474 DE 2011. - LEY 1712 DE 2014. - DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015. - DECRETO 019 DE 2012. N/A

6.3 FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION.

Indercas conforme la necesidad antes señalada, requiere adelantar el proceso de selección, bajo la causal de prestación de servicios en actividades de las cuales dependa la idoneidad y experiencia en razón a la modalidad de contratación directa, conforme a los siguientes fundamentos jurídicos: CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA El proceso de selección que informa el presente estudio, se soporta constitucionalmente en los artículos 209, 298 Y 303 de la Constitución Política que establecen: 209.. "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercera en los términos que señale la ley". 298(..) "Los

departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. La ley reglamentará lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitución les otorga". 303 (...) "En cada uno de los departamentos habrá un Gobernador que será jefe de la administración seccional y representante legal del departamento". -Ley 80 de Octubre (28) de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, señala en su artículo 2° define y señala a los Departamentos como una de las entidades públicas, las cuales estarán sujetas a las disposiciones de dicho estatuto. -Ley 1150 de Julio (16) de 2007, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, establece en su artículo 1° que dicha norma tiene por objeto introducir modificaciones en la Ley 80 de 1993, así como dictar otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. El literal h) del numeral 4° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece que la modalidad de selección de contratación directa, procedera en los casos que se requiera la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. -Decreto 1082 de 2015. "...Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

El estudio del sector es un documento anexo al presente estudio previo.

Por lo anterior, para el presente proceso, el soporte económico se basa en la resolución No. 001 del 2 de enero de 2026, "Por medio de la cual se fijan los valores de referencia para tener en cuenta en el establecimiento de los honorarios que el Indercas reconocerá para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la vigencia 2026", emanada de Indercas, Artículo 3 y artículo 4, nivel - Profesional, categoría 3. De acuerdo con lo anterior se determina la vinculación de dos (2) personas naturales, estableciendo como presupuesto oficial el valor de CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$ 46.288.000,00), por un término de cinco (5) meses, con un valor mensual para cada uno de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 4.628.800,00), cada contrato con un valor total de VEINTI TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$ 23.144.000,00), para garantizar la gestión, estructuración, planeación y realización sectorial de los programas de recreación y para la salud preventiva mediante el deporte y la promoción de hábitos y estilos de vida saludable y aprovechamiento del tiempo libre en el departamento de Casanare.

5.43.43.01.1604.202500000032369. 2.3.2.02.02.009.132	Apoyar, realizar y participar en programas y eventos de recreación y	123118TPDR	\$1.000.000,00
---	--	------------	----------------

**ESTUDIO PREVIO**

FO-A-GCC-05

24-09-2018

Versión 02

INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN EL DEPORTE LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

	aprovechamiento del tiempo libre		
5.43.43.01.1604.202500000032369. 2.3.2.02.02.009.700	Realizar programas para la salud preventiva mediante el deporte y la promoción de hábitos y estilos de vida saludable	123118TPDR	\$45.288.000,00

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

La selección del oferente y futuro contratista se considerará teniendo en cuenta la idoneidad y la experiencia relacionada con el objeto que se pretende contratar. A su vez el contratista no debe encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, consagradas en la constitución y la Ley.

9. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS**9.1 DESCRIPCIÓN DE LOS POSIBLES RIESGOS:**

Dicho análisis está en el estudio del sector, el cual se anexa al presente documento.

9.2 GARANTIAS EXIGIBLES:

- Las garantías consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento, d) Endoso en garantía de título valores, e) Depósito de dinero en garantía.
- El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato. Conforme a lo contemplado en el decreto 1082 de 2015.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
N/A	De acuerdo a la naturaleza del contrato, el objeto contractual y las actividades que lo desarrollan, se estima que no es necesaria la exigencia de amparo constituido a través de la suscripción de póliza de cumplimiento a favor de la entidad, en los términos del numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, desarrollado por decreto 1082 de 2015		X

10. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

10.1 PLAZO:	Cinco (5) MESES
10.2 SUPERVISIÓN:	La supervisión del contrato será ejercida una vez sea perfeccionado el contrato por el Gerente o por su designación al Profesional Universitario - Metodólogo código 219 - grado 2, o quien haga sus veces, para ejercer dichas funciones, quien vigilará la correcta ejecución del objeto contratado, actividad que deberá

Dirección física: Travesal 18 No. 14-09 Horario de atención al público: Lunelunesiemes: 8:00 A.M a 12:00 M – 2:00 P.M a 6:00 P.M
 Yopal, Casanare, Colombia Teléfono(s): 60-6-6353638 – 3102093302
 Correo electrónico: secretaria@indercas-casanare.gov.co
 Facebook: INDERCAS instituto de deporte de Casanare
 Página web: www.indercas-casanare.gov.co
 Twitter: @indercas

INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN EL DEPORTE LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO
LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

	realizarse con estricta sujeción a la ley y tendrá entre otras las siguientes funciones: 1. Verificar el cumplimiento de los términos del contrato 2. Realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato 3. Aprobar las actas de inicio, liquidación y demás que sean necesarias.
10.3 LUGAR DE EJECUCIÓN:	Departamento de Casanare, centro de actividades Yopal. (CASANARE [SABANALARGA, YOPAL, VILLANUEVA, AGUAZUL, CHAMEZA, HATO COROZAL, LA SALINA, MANI, MONTERREY, NUNCHIA, OROCUE, PAZ DE ARIPORO, PORE, RECETOR, SACAMA, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA, TAURAMENA, TRINIDAD])

**ESTUDIO PREVIO**

FO-A-GCC-05

24-09-2018

Versión 02

INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN EL DEPORTE LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

10.4 OBJETO A CONTRATAR:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO GESTORES PARA APOYAR LOS PROGRAMAS ENFOCADOS EN INCENTIVAR LA SALUD PREVENTIVA Y LA RECREACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.
10.5 TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
10.6 VALOR:	\$46.288.000,00
10.7 FORMA DE PAGO:	El valor del contrato para cada uno se pagará mediante (5) mensualidades vencidas por un valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. (\$ 4.628.800,00), previa presentación de informe de actividades, y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato para cada pago se deberá verificar los pagos correspondientes de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social (salud, pensión y ARL). Nota: El valor de las tasas y/o estampillas que se causen a causa de la suscripción del contrato de acuerdo con los señalado en el Estatuto de Rentas Departamental, será liquidado por la secretaria de Hacienda Departamental y descontado por la Subgerencia Administrativa y Financiera del INDERCAS del primer pago o abono en cuenta que se efectué al contratista. Cuando el valor causado exceda el monto del primer pago, la entidad contratante efectuará los descuentos correspondientes en los pagos subsiguientes, hasta completar la totalidad del valor adeudado. Para el último pago se requiere la suscripción del acta de terminación final del contrato y paz y salvo.
11. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO.	
ELABORÓ COMPONENTE TÉCNICO Y ECONOMICO. JONATHAN GARCÍA DAZA PROFESIONAL UNIVERSITARIO METODÓLOGO. JONATHAN GARCÍA DAZA PROFESIONAL UNIVERSITARIO METODÓLOGO.	REVISÓ Y APROBÓ COMPONENTE TÉCNICO: MIGUEL ANGEL OSORIO NINO SUBGERENTE DESARROLLO DEPORTIVO
12. REVISIÓN MARCO INSTITUCIONAL	
APROBÓ COMPONENTE INSTITUCIONAL DE INVERSIÓN: (BANCO DE PROYECTOS)	
 ALEXANDER OROZCO RIVERA PROFESIONAL CONTRATADO (A)	 DORIS AMANDA SUÁREZ DÍAZ JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y BANCO DE PROYECTOS
13. REVISIÓN COMPONENTE JURIDICO Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	
 LUIS ARMANDO TOVAR PROFESIONAL CONTRATADO (A)	 GINNA MILDRETH MENDEZ ANTOLINEZ JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA

2026-00087

Dirección física: Traversal 18 No. 14-09 Horario de atención al público: Lunelunesiemres: 8:00 A.M a 12:00 M – 2:00 P.M a 6:00 P.M
 Yopal, Casanare, Colombia Teléfono(s): 60-8-6353638 – 3102093302
 Correo electrónico: secretaria@indercas-casanare.gov.co
 Facebook: INDERCAS Instituto de deporte de Casanare
 Página web: www.indercas-casanare.gov.co
 Twitter: @indercas